



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 487 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 13 DIC. 2019

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 263-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC del Residente de Obra, Informe N° 070-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO del Inspector de Obra, Informe N° 087-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 330-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 937-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3242-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1734-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2282-2013-GR CUSCO/PR de fecha 24 de diciembre del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco, Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**" con un Presupuesto Total de S/ 10'227,572.05 (Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 05/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 300 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 057-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril de 2018 se Aprueba la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco, Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 11'155,614.35 (Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 35/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o





documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 210-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 384 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 684 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 15 de mayo de 2020; y la **Ampliación Presupuestal N° 01** ascendente a S/ 1'522,848.67 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 12'678,463.02 (Doce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 02/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 263-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC del 29 de octubre de 2019, el Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco, Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", presenta al Inspector de Obra, el expediente de la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 833,807.78 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Siete con 78/100 Soles), por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales, inspección de obra, expediente técnico, siendo el nuevo monto presupuestal la suma de S/ 13'512,270.81 (Trece Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Setenta con 81/100 Soles), para su evaluación;

Que, mediante Memorandum N° 3029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 833,807.78 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Siete con 78/100 Soles), por las causales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 070-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO de fecha 29 de octubre de 2019 del Inspector de Obra y el Informe N° 087-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 06 de noviembre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 330-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 21 de noviembre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 113-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 937-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de noviembre de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 2183916, considerando que el PI cuenta con PIM de S/ 6,452,621.00, se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021, se cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora y con conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Que, mediante Memorándum N° 3242-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del referido proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1734-2019-GR CUSCO/ORAJ de 06 de diciembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 833,807.78 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Siete con 78/100 Soles), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco, Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco, Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", es de S/ 13'512,270.81 (Trece Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Setenta con 81/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Firma]*  
**ING. WELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

